

RESOLUCIÓN  
Nº 1055/97



EXPEDIENTE Nº31.509/96  
ADMINISTRACION GENERAL

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de mayo de 1997.

En atención a lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctor Hugo Molteni,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el feriado judicial dictado para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 98 de la Capital, que fuera dispuesto por resolución 934/97, habilitándose el mismo a partir del día 15 de mayo del corriente año.

2º) Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el mencionado Tribunal, durante los días 26 al 30 de mayo inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

3º) Dejar sin efecto los feriados judiciales dispuestos por la resolución citada precedentemente de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros. 65, 101 y 27.

Regístrese, hágase saber y archívese.

AME

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION